Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N° 1433.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 11/2021 *"SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 396.424."**

-1-

Asunción, 28 de SEPTIEMBRE de 2021

VISTO:

La Providencia Interna N° 36/2021 de fecha 23 de setiembre de 2021, del Departamento de Licitaciones; el Dictamen D.C./ A.L. N° 175/2021 de fecha 23 de setiembre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 269/2021 de fecha 23 de setiembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1182/2021 fecha 23 de setiembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 32266/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia Interna N° 36/2021 de fecha 23 de setiembre de 2021, el Departamento de Licitaciones remite el Borrador del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico y solicita la aprobación del mismo y la autorización del llamado de *"SEGURO MEDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, ID N° 396.424, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN) MAG N° 11/2021.

Que, por Dictamen D.C/A.L. N° 175/2021 de fecha 23 de setiembre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN MAG N° 11/2021, en su CONCLUSIÓN expresa: *"...Por lo tanto en el marco del llamado "SEGURO MEDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", ID N° 396.424, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN) MAG N° 11/2021, y considerando el examen realizado sobre el Borrador de Pliego de Bases y Condiciones, de aquellas partes susceptibles de análisis jurídico los antecedentes obrantes en autos, los preceptos jurídicos indicados, y las normas legales vigentes, es parecer de esta Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites de rigor, a los efectos de que se dicte la Resolución Ministerial por la cual se Resuelva:*

*1°) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico y a su vez **Autorice** la realización del presente llamado.*

*2°) **Autorizar** al Director de Contrataciones del MAG, a los efectos de poder realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el punto anterior, por medio de Adenda, en caso de ser necesario.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – Secretaría General – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – MINISTRO

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG Nº. 1433.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG Nº 11/2021 "*SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL*", **ID Nº 396.424."**

Que, por Providencia D.C. N° 269/2021 de fecha 23 de setiembre de 2021, la Dirección de Contrataciones remite el legajo con su parecer favorable y sugiere proseguir con los trámites que correspondan.

Que, por Nota DGAF N° 1182/2021 fecha 23 de setiembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Dictamen D.C. A.L. N° 175/2021 y solicita la emisión de la Resolución Ministerial, salvo otro parecer.

Que, obra en el expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, CDP N° 452, para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas:. para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los Dos mil y Diez mil jornales mínimos".*

Artículo 18.- *"CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS", disponiendo que podrán ser: a) Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país.*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Que, el Decreto Nº 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, en la Sección II, *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones"*,

Artículo 33.- *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa señalando además en el* ***Art. 43****, lo siguiente "MODIFICACIONES AL*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Secretaria General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG Nº 1433.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG Nº 11/2021 *"SEGURO MEDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 396.424."**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES". La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley....Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al liego de Bases y Condiciones, deberán quedar asentadas en una adenda numeradas y fechada que forma parte del mismo"

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO para el llamado a Licitación Pública Nacional LPN MAG Nº 11/2021 *"SEGURO MEDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL", ID N° 396.424.*del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme al anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la realización del llamado a Licitación Pública Nacional LPN MAG Nº 11/2021 *"SEGURO MEDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL", ID N° 396.424.*

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Director de Contrataciones del MAG, la realización de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el punto anterior, por medio de Adenda en caso de ser necesario, de conformidad a la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaria General * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG-

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.